

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A ARTESANOS N°835.

RESOLUCIÓN N° 2849 / 2019

RECOLETA,

20 AGO. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas Sillas ING DOM N° 1529 de fecha 24.04.2019** realizada por **Fermina Martínez Araya** Tachado Ley 19.628
2. La **patente comercial Rol N° 2-659216** a nombre de **FERMINA MARTINEZ RUT:** Tachado Ley 19.628
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 44** de fecha 24.06.2019, que da cuenta de ocupación de BNUP de mesas y sillas a autorizar y de todo en los periodos 2° semestre de 2018 y 1° semestre de 2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra F, F1) En toda la comuna, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.
5. El **Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra H, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: Toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero, para efectuar propaganda, venta de servicios, atención de público o captación de clientes y sin perjuicio de los derechos de propaganda que correspondan, semestral, por m2.
6. El **giro de ingreso municipal N° 29.303.519** de fecha 30.07.2019 por \$723.303 correspondiente a los derechos municipales del 2do semestre de 2018 y 1er y 2do semestre 2019 por concepto de ocupación de BNUP (6.00 m2). Incluye cobro de regularización de ocupación de 6 m2 de todo en los periodos 2° semestre de 2018 y 1° semestre de 2019.
7. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.
8. Decreto Exento N°1550 de fecha 11 de junio de 2019 en el punto 2 que dispone que en caso de ausencia del titular, las atribuciones se delegan, en el orden que indica.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a **FERMINA MARTINEZ RUT:** Tachado Ley 19.628 a contar del 2° semestre del año 2018, frente a la propiedad ubicada en calle ARTESANOS N°835 Rol SII N°263-01, con dos (2) mesas y ocho (8) sillas en una superficie de 6 m2. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2.60m.
2. **REGULARÍZASE** cobro por concepto de todo por el periodo correspondiente al 2° semestre de 2018 y 1° semestre de 2019 con una superficie de 6 m2.
3. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-659216 a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a tres (3) UTM semestral correspondiente a mesas y sillas.
4. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a **FERMINA MARTINEZ ARAYA** Tachado Ley 19.628



5. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MEI/MRM 19.08.2019

IDDOC: 1599702



[Handwritten signature]
MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A ARTESANOS N°835.

RESOLUCIÓN N° **2849** / 2019

RECOLETA, **20 AGO. 2019**

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas Sillas ING DOM N° 1529 de fecha 24.04.2019** realizada por **Fermina Martínez Araya** Tachado Ley 19.628
2. La **patente comercial Rol N° 2-659216** a nombre de **FERMINA MARTINEZ RUT** Tachado Ley 19.628
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 44** de fecha 24.06.2019, que da cuenta de ocupación de BNUP de mesas y sillas a autorizar y de todo en los periodos 2° semestre de 2018 y 1° semestre de 2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra F, F1) En toda la comuna, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.
5. El **Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra H, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: Toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero, para efectuar propaganda, venta de servicios, atención de público o captación de clientes y sin perjuicio de los derechos de propaganda que correspondan, semestral, por m2.
6. El **giro de ingreso municipal N° 29.303.519** de fecha 30.07.2019 por \$723.303 correspondiente a los derechos municipales del 2do semestre de 2018 y 1er y 2do semestre 2019 por concepto de ocupación de BNUP (6.00 m2). Incluye cobro de regularización de ocupación de 6 m2 de todo en los periodos 2° semestre de 2018 y 1° semestre de 2019.
7. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.
8. Decreto Exento N°1550 de fecha 11 de junio de 2019 en el punto 2 que dispone que en caso de ausencia del titular, las atribuciones se delegan, en el orden que indica.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a **FERMINA MARTINEZ RUT**: Tachado Ley 19.628 a contar del 2° semestre del año 2018, frente a la propiedad ubicada en calle ARTESANOS N°835 Rol SII N°263-01, con dos (2) mesas y ocho (8) sillas en una superficie de 6 m2. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2.60m.
2. **REGULARÍZASE** cobro por concepto de todo por el periodo correspondiente al 2° semestre de 2018 y 1° semestre de 2019 con una superficie de 6 m2.
3. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-659216 a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a tres (3) UTM semestral correspondiente a mesas y sillas.
4. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a **FERMINA MARTINEZ ARAYA RUT** Tachado Ley 19.628



5. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA, Director de Obras Municipales (s).
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MEI/MRM 19.08.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROS Y ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO
IDDOC: 1599702

